

INFORME ANUAL DE INDEPENDENCIA DEL AUDITOR EXTERNO

COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

2016 - 2017



1. INTRODUCCIÓN

De conformidad con el apartado 4 (f) del artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, introducido mediante la Ley 31/2014 de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo, y en virtud de lo previsto en el Artículo 17. 2. del Reglamento del Consejo de Administración, se establece que *“la Comisión de Auditoría y Control emitirá anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre si la independencia de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría resulta comprometida”*.

El presente documento, se pronuncia sobre la valoración de la prestación de los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal de cuentas y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría recibidos por la firma de auditoría externa, así como las cautelas que han sido tomadas en relación al aseguramiento de su independencia, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (La “Ley de Auditoría de Cuentas”). En consecuencia, la Comisión de Auditoría y Control elabora el presente informe.

2. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

La Junta General de Accionistas, celebrada el 21 de marzo de 2017, acordó nombrar auditores de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de la Sociedad, para los ejercicios que finalizan el 30 de septiembre de 2017, 2018 y 2019 a Deloitte S.L. y PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., en actuación conjunta.

Los honorarios relativos a los servicios de auditoría de los estados financieros del ejercicio 2016-2017, prestados al Grupo Logista por Deloitte, S.L. han ascendido a 817 miles de euros, y aquellos prestados por PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. han ascendido a 488 miles de euros.

Esta contratación se fija con anterioridad al inicio de las funciones de los Auditores de Cuentas para el presente ejercicio, y fue informada previamente por la Comisión de Auditoría y Control con fecha 25 de abril de 2017.

En cuanto a las condiciones de contratación, la Comisión de Auditoría y Control, ha comprobado que se cumple con la obligación de rotación del auditor de cuentas firmante del informe de auditoría.

En cuanto a los honorarios acordados tanto con Deloitte, S.L., como con PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L., la Comisión de Auditoría y Control considera que no han estado influidos o determinados por la prestación de servicios adicionales, ni se han basado en ningún tipo de contingencia o condición distintas a cambios en las circunstancias que sirven de base para la fijación de honorarios, tal y como se señala en la Ley de Auditoría de Cuentas.

3. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS PRESTADOS POR DELOITTE.

El desglose de los servicios facturados durante el ejercicio fiscal 2016-2017, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<u>Miles de Euros</u>
Otros Servicios de Verificación	37
Precios de Transferencia	60
Otros servicios	41
Total	138

3.1. OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta.
- Los honorarios satisfechos en relación a la revisión y emisión del Informe sobre el Sistema de control Interno de la información Financiera (SCIIF) remitida a los mercados para el ejercicio 2015-2016 incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la circular E14/2013, de 19 de Julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España, en actuación conjunta.
- Realización de verificaciones sobre la Declaración Anual de Envases y Embalajes a presentar anualmente a ECOEMBES, para adjuntarlo a la auto-liquidación de las tasas relacionadas.

3.2. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

- Honorarios satisfechos por la asistencia en la actualización de la documentación de los dossiers justificativos en materia de precios de transferencia de las distintas entidades del Grupo.

3.3. OTROS SERVICIOS

Los honorarios correspondientes a otros servicios facturados en el presente ejercicio se desglosan en:

- Asesoramiento en la elaboración del informe de Responsabilidad Social Corporativa de Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A, correspondiente al ejercicio 2015-2016.

- Honorarios satisfechos por asesoramiento en el inventario de una de las filiales portuguesas de máquinas de autoventa.
- Honorarios satisfechos en Francia en relación a una potencial adquisición.
- Revisión de la traducción de las cuentas anuales de Compañía Integral de Distribución Logista S.A.U. y Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A. de español a inglés.

Asimismo, durante el ejercicio se han comprometido servicios relativos a la obtención de un informe “SSAE16 SOC 1 Type 2” para la filial de Logista Pharma, a ejecutar en el siguiente ejercicio fiscal.

La contratación de dichos servicios se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14. Principio general de independencia de la “Ley de Auditoría de Cuentas”, no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley. No existen, asimismo, servicios incompatibles prestados en el período comprendido entre 1 se octubre de 2015 y 30 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21. Periodo de vigencia de las incompatibilidades de la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015.

4. HONORARIOS DE SERVICIOS DISTINTOS A LA AUDITORÍA DE CUENTAS PRESTADOS POR PRICEWATERHOUSECOOPERS

El desglose de los servicios facturados durante el ejercicio fiscal 2016-2017, sin considerar los honorarios por servicios profesionales de auditoría de cuentas, se muestran a continuación:

	<u>Miles de Euros</u>
Paquete de reporting a Imperial Brands, PLC	127
Otros Servicios de Verificación	18
Total	145

4.1. OTROS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN

Dentro de este epígrafe se incluyen:

- Revisión del paquete de consolidación a Imperial Brands, PLC. de Compañía Integral de Distribución Logista Holdings, S.A, para el periodo de 6 meses, terminado el 31 de marzo, para el periodo de 9 meses terminado en 30 de junio, así como la emisión de un informe de actualización, sobre los aspectos más relevantes para la auditoría.
- Los honorarios satisfechos por la realización y consecuente Informe de Revisión Limitada sobre estados Financieros intermedios de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. y sus sociedades dependientes bajo NIC34, de acuerdo con la normativa internacional sobre revisión de información financiera intermedia realizada por el auditor independiente de la entidad (ISRE 2410), en actuación conjunta.

4.2. OTROS SERVICIOS

Asimismo, durante el ejercicio se han comprometido servicios relativos a la obtención de un informe "SSAE16 SOC 1 Type 2" para la filial de Logista Italia, a ejecutar en el siguiente ejercicio fiscal.

La contratación de dichos servicios se ha efectuado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 14. Principio general de independencia de la "Ley de Auditoría de Cuentas", no encontrándose los mismos entre los servicios prohibidos en los términos que indica dicha Ley. No existen, asimismo, servicios incompatibles prestados en el período comprendido entre 1 de octubre de 2015 y 30 de septiembre de 2017, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21. Periodo de vigencia de las incompatibilidades de la Ley de Auditoría de Cuentas 22/2015.

5. PORCENTAJE DE INGRESOS

En el Reglamento del Consejo de Administración, art. 46.2 "Relación con auditores", expone que *el "Consejo de Administración se abstendrá de contratar a aquellas firmas de auditoría en las que los honorarios que prevea satisfacerle, por todos los conceptos, sean superiores al cinco por ciento de sus ingresos totales durante el último ejercicio"*.

Durante el ejercicio fiscal 2016-2017, el Grupo Logista ha contratado servicios de auditoría y otros servicios:

- a Deloitte, S.L. un importe total de 951 miles de €, que supone un 0.0026 % de los ingresos anuales publicados por Deloitte global en ejercicio 2016-2017.
- a PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. un importe total de 633 miles de €, que supone un 0.0019 % de los ingresos anuales publicados por PricewaterhouseCoopers global en ejercicio 2016-2017.

6. DECLARACIÓN DE INDEPENDENCIA RECIBIDA DEL AUDITOR DE CUENTAS

Con fecha 31 de octubre de 2017, los Socios responsables de la emisión del informe de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., han confirmado a la Comisión de Auditoría y Control, su independencia.

El documento elaborado por los auditores de cuentas de la sociedad, el cual se adjunta como anexo a este informe, contiene la confirmación escrita de su independencia frente a la Sociedad y las sociedades del Grupo, así como la información sobre los servicios adicionales, individualmente considerados y en su conjunto, de cualquier clase distintos de los de la auditoría, prestados a estas entidades por los citados auditores o por las personas o entidades vinculadas a éstos.

Durante el ejercicio 2016-2017 los auditores de cuentas no han informado en sus relaciones con la Comisión de Auditoría y Control de ninguna cuestión que pudiera poner en riesgo su independencia.

7. CONCLUSIÓN

La Comisión de Auditoría y Control acuerda por unanimidad, remitir al Consejo de Administración de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A. el presente informe, en el que queda acreditado que los auditores externos, Deloitte, S.L. y PricewaterhouseCoopers, S.L., han sido y han actuado de forma independiente, en relación a la emisión de su informe de auditoría tras el examen y verificación de las Cuentas Anuales Individuales y Consolidadas de Compañía de Distribución Integral Logista Holdings, S.A., referidas al ejercicio 2016-2017.

Asimismo, se ha concluido que no existen razones objetivas que permitan cuestionar la independencia del auditor externo, y que dicha independencia no se ha visto amenazada ni afectada durante el ejercicio 2016-2017, por la prestación de servicios distintos a los correspondientes a la propia auditoría de cuentas.

El presente informe es el aprobado por la Comisión de Auditoría y Control en su sesión de 31 de octubre de 2017.

Leganes, 31 de octubre de 2017

D. Rafael de Juan López.
Secretario de la Comisión de Auditoría y Control